

COMPULSA ABREVIADA N° 12/15

Condiciones de Contratación

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Compulsa Abreviada

Art. 2. Objeto de la contratación: Contratación de pintura del frente, contrafrente y hall de ingreso del edificio del Ministerio de Finanzas, sito en calle Concepción Arenal 54, B° Nueva Córdoba, Ciudad de Córdoba.

2.1 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de obra es de 45 días corridos.

2.2 Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial estimado de la presente Compulsa Abreviada asciende a la suma de \$432.663 pesos.

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se registrá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliegos de condiciones generales de esta contratación.
- e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- f) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- g) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente contratación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 5. Aclaratorias



COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal Nº 54 de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

Art. 6. Observaciones:

6.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de las presentes condiciones con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

6.2 Aclaratorias de oficio: Asimismo, el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 7. Tipos y formas de Garantía:

7.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 12), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación “A” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su

COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15
Condiciones de Contratación

presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

- 3) En efectivo, mediante un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Catedral, en boletas de depósito en la Cuenta Nº 400069/02 – Ministerio de Finanzas – Fondos de terceros acompañando la boleta pertinente o la que corresponda. A los efectos de incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, número de cuenta en el Banco de Córdoba S.A. del depositante, denominación del procedimiento de selección que corresponda, y monto depositado.

Solo podrán constituir como garantía un depósito en efectivo aquellos oferentes que tengan cuenta bancaria en el Banco de Córdoba S.A.

7.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente selección.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 7.1.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 8. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Compulsa Abreviada a la que se presentan.

Art. 9. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal Nº 54 de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Art. 10. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día:
...16/...06/...15...

Art. 11. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será a las 10:00 hs.



COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 13. Documentación a presentar:

El Sobre deberá contener:

A. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

- 1) Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

Para las personas jurídicas:

- a) Contrato Social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
- b) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- c) Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación. siguiente documentación:

Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

- a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
- b) Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del

COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

- B. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:
- 1) Contar con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se contrata, lo que se acreditará mediante la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
 - 2) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.
- C. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
 - 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente procedimiento de selección.
 - 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
 - 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
 - 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Compulsa Abreviada es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- D. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las presentes condiciones y al Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando valores unitarios y totales ponderados. Deberá detallarse en un apartado el costo unitario por renglón.
- E. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 7.1 de las presentes condiciones de contratación.
- F. Constancia de CUIT y de inscripción en Ingresos Brutos.

COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

- G. Constancia de visita extendida por el Ministerio de Finanzas: A fin de coordinar el día y horario para llevar a cabo la inspección requerida por el Pliego de Condiciones Técnicas, los interesados deberán previamente comunicarse con el Arq. Ricardo Torres del Área de Infraestructura y Descentralización de la Secretaría de Ingresos Públicos – tel. 4474847.-
- H. Documentación indicada en el Pliego de Condiciones Técnicas que debe ser presentada junto con la propuesta.-

Art. 14. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Proceso de evaluación y Adjudicación

Art. 15. Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

El Área Contrataciones tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en las Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

Es facultativo solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, plazo que podrá ser modificado a criterio de la Administración Pública Provincial. Asimismo, podrá solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realice dentro del plazo fijado.



COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15
Condiciones de Contratación**16. Observaciones:**

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) El Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente contratación, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014.

Art. 17. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de las condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la contratación en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No acompañen constancia de visita extendida por el Ministerio de Finanzas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 13 B1, D, y E de las presentes condiciones de contratación.
- e) No estén firmadas por el oferente.
- f) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

Cap. V: Adjudicación

Art. 18. Criterio de adjudicación: Las adjudicación se realizará, por renglón único, a la oferta que se encuentre ajustada a las presentes condiciones de contratación y al Pliego de Condiciones Técnicas, y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014.

Art. 19. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: para la ampliación o disminución de las cantidades se seguirá la modalidad de Orden de Compra cerrada conforme el Artículo 14 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014.

COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

Art. 20. Lugar de prestación o entrega: según Pliego de Condiciones Técnicas.

Art. 21. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 22. Incumplimiento y resolución

22.1 Organismo de control: El Ministerio de Finanzas será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

22.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014.

Art. 23. Otras responsabilidades:

23.1 El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

23.2 Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.

COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

- 2 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

Cap. VI: Facturación

Art. 24. Forma de facturación: La facturación será por los trabajos efectivamente realizados, en un todo conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas.-

Art. 25. Facturación a nombre de: “DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” – CUIT 34-99923057-3”, y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

Art.26. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Administración – Área Contrataciones – del Ministerio de Finanzas, juntamente con los remitos o controles correspondientes debidamente conformados.

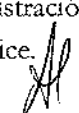
Cap. VII: Pago

Art. 27. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de dicha conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Asimismo la Dirección General de Administración y RR HH del Ministerio de Finanzas podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada Renglón.

Art. 28. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración y RR HH del Ministerio de Finanzas exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.



COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

Cap. VIII: Para contratación de servicio

Art. 29. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 30. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la Repartición beneficiaria del servicio. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.-

Art. 31. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5º de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con

COMPULSA ABREVIADA Nº 12/15

Condiciones de Contratación

motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Art. 31. Seguridad, higiene y accidentes de trabajo: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo. En particular, deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (B.O. Nº 22412)
- Decreto 351/79 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley Nº 19.587 (B.O. Nº 24170)
- Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo (B.O. Nº 28242)
- Decreto 911/96 - Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (B.O. Nº 28457)

Será responsabilidad del Contratista presentar, con una antelación mínima de 5 días hábiles del inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

- Programa Único de Seguridad, aprobado por la A.R.T. del CONTRATISTA en cumplimiento de la Resolución S.R.T. Nº 35/98.
- Denuncia de inicio de obra, en cumplimiento de la Resolución S.R.T. Nº 51/97.

Cap. IX: Otras observaciones

Art. 32. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme).

